

22 de marzo del 2021
02471-SUTEL-SCS-2021

Señores
Comisión Permanente Especial de
Ciencia, Tecnología y Educación
Asamblea Legislativa

Señores
Silvia León
Bernarda Cerdas
Jorge Brealey

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 021-2021 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 18 de marzo del 2021, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 005-021-2021

En relación con el oficio AL-CPECTE-C-301-2021, del 27 de enero del 2021, de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que solicita criterio sobre el proyecto de "*Reforma a la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas*", bajo el expediente 2233; el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha 27 de enero del 2021, mediante el oficio AL-CPECTE-C-301-2021, la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, solicita a la Superintendencia de Telecomunicaciones criterio sobre el proyecto de "*Reforma a la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas*", bajo el expediente 2233.
- II. Que en fecha 5 de marzo del 2021, mediante oficio 01892-CS-SUTEL-2021, la Unidad Jurídica y la Asesoría del Consejo rinden formal criterio que valora a partir de las competencias de regulación de SUTEL, el proyecto de "*Reforma a la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas*".
- III. Que el 10 de marzo del 2021, mediante oficio 02083-SUTEL-OTC-2020, la Dirección General de Competencia de SUTEL rinde formal criterio sobre el proyecto de "*Reforma a la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas*", en relación exclusivamente sobre si la propuesta puesta en consulta genera o no restricciones anticompetitivas, que afectan la eficiencia en los mercados de telecomunicaciones.
- IV. Que al artículo 52 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley No 8642, establece que la operación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones estarán sujetas a un régimen sectorial de competencia.
- V. Que el artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia, Ley 9736, dispone que la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) es la autoridad sectorial encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre, según se establece en el artículo 29 y en el capítulo II del título III de la Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones, de 4 de junio de 2008 y sus reglamentos.

22 de marzo del 2021

02471-SUTEL-SCS-2021

- VI. Que el artículo 20 de la Ley 9736 establece que la SUTEL realizará actividades de promoción y abogacía de la competencia con el objetivo de fomentar e impulsar mejoras en el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado; eliminar y evitar las distorsiones o barreras de entrada, así como aumentar el conocimiento y la conciencia pública sobre los beneficios de la competencia.
- VII. Que la citada Ley 9736 establece en su artículo 21 que la SUTEL podrá emitir opiniones y recomendaciones en materia de competencia y libre concurrencia, de oficio o a solicitud de parte sobre la promulgación, modificación o derogación de leyes, cuyos elementos puedan obstruir el principio de competencia y libre concurrencia.

En virtud de los anteriores antecedentes y las consideraciones de derecho que se desarrollan en el citado informe 02021-SUTEL-CS-2021; el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, por tanto;

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio AL-CPECTE-C-301-2021, del 27 de enero del 2021, de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que solicita criterio sobre el proyecto de “*Reforma a la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas*”.
2. Dar por recibido y acoger el informe del oficio 01892-CS-SUTEL-2021, del 5 de marzo del 2021, de la Unidad Jurídica y el Asesor del Consejo, en relación con la consulta sobre el proyecto de ley “*Reforma a la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas*”.
3. Dar por recibido y acoger el oficio 02083-SUTEL-OTC-2020 “*INFORME SOBRE LA REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS LEY 8220 Y SUS REFORMAS. EXPEDIENTE LEGISLATIVO 22.333*”.
4. Remitir a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, el criterio de los oficios 01892-CS-SUTEL-2021 y 02083-SUTEL-OTC-2020, como autoridad regulatoria y como parte de las labores de abogacía de la competencia de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en seguimiento al oficio AL-CPECTE-C-301-2021 del 27 de enero de 2021, en el expediente 22333 “*Reforma a la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas*”.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

Arlyn A.

EXP: GCO-OTC-OPI-00270-2021